



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aprueba pago por legítimo abono - Dra. María Laura Irazuzta.

VISTO:

Que por EX-2024-00584937-UNC-ME#FO, se tramita el pago de honorarios a la docente dictante en la Carrera de Especialización en Endodoncia; y

CONSIDERANDO:

Que el día 09 de agosto de 2024 y con una duración de 4 horas fue dictado el Teórico: "Prácticas Bioseguras en Endodoncia";

Que para el dictado de la misma se convocó a la Dra. María Laura IRAZUZTA por su formación académica;

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suspensión de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono, los servicios prestados por la Dra. MARÍA LAURA IRAZUZTA, CUIL 23-17004640-4, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, en función de

las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado del teórico: "Prácticas Bioseguras en Endodoncia", con una duración de 4 h a cursantes de la Carrera de Especialización en Endodoncia, el día 09 de agosto del 2024, correspondiéndole la suma de \$44.000 (pesos cuarenta y cuatro mil).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado - Carrera de Especialización en Endodoncia, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.